

El Golpe de Estado de 1808



El proceso por el que la Nueva España dejó de ser una colonia para convertirse en el México independiente se encuentra inserto dentro de ese proceso más vasto en el tiempo y en el espacio que fue la desintegración del Imperio Español en América. Los movimientos que condujeron a la emancipación política de la Nueva España no sólo respondieron a una situación interna específica, y hasta única, sino también lo hicieron a condiciones de índole más general por las que atravesaban otras posesiones españolas por ese entonces. No obstante, la manera en que esas condiciones generales incidieron en las circunstancias novohispanas y las respuestas que, a su vez, provocaron en el Virreinato le confirieron al proceso novohispano unas muy particulares y propias características desde sus inicios, las que condicionarían todo su desarrollo.

Al igual que ocurrió con las demás posesiones españolas en América, fue la crisis imperial de 1808, provocada por las abdicaciones de los reyes españoles en favor de Napoleón Bonaparte al tiempo que la península se hallaba ocupada por tropas francesas, la que desencadenaría este proceso en la Nueva España. Los problemas que planteaba la ausencia de un monarca legítimo, fundamento del orden político, exigían una respuesta inmediata. Y, al igual que ocurrió en otros dominios americanos, fueron los sectores criollos urbanos, muy en particular los de la ciudad de México, capital del Virreinato, los primeros en proponer soluciones específicas a estos problemas.

Los criollos novohispanos, los nacidos y criados en la tierra,

compartían un sentido de identidad, el de ser americanos, que había ido cobrando cada vez mayor fuerza, muy en particular a partir de la implantación de esa política centralizadora que emprendiera el Estado Borbón a mediados del siglo XVIII. Decidido a alcanzar una eficiente explotación de sus dominios y a establecer en ellos un mayor y mejor control en todos los órdenes, el gobierno central aumentó la exacción de impuestos al tiempo que redujo la participación de los novohispanos en los distintos órganos de gobierno del Virreinato. Apoyados en buena medida en esa nueva ideología que fue la Ilustración, a la que adoptaron como suya, y articulados alrededor de los ayuntamientos de sus ciudades y poblaciones, a través de los que se veían representados ante el poder central, muchos de los criollos respondieron a esta política imperial que afectaba sus intereses con la búsqueda de nuevos caminos que les permitieran acceder a la toma de decisiones dentro de la Nueva España y alcanzar así cierta autonomía interna. Una nueva e inesperada vía vino a presentárseles en 1808.

Los letrados criollos del Ayuntamiento de México, encabezados por el síndico procurador del común Juan Francisco de Azárate y por el regidor Francisco Primo de Verdad y Ramos, fueron los primeros en manifestar su opinión sobre las acciones a emprender ante los sucesos de España. La crisis por la que atravesaba por entonces la península, que venía a afectar a todo el sistema político imperial, les brindaba la ocasión sin precedentes de opinar sobre los más importantes asuntos de gobierno del reino y de proponer soluciones a las críticas circunstancias que se vivían. No sólo esto. Igualmente les brin-

daba la ocasión, también sin precedentes, de satisfacer sus deseos de participar activamente en la toma de decisiones, lo que les abría la posibilidad de alcanzar una verdadera autonomía y, con ella, la igualdad de derechos con España. De inmediato decidieron aprovechar coyuntura tan favorable.

A nombre de toda la Nueva España, como su cabeza y metrópoli, el Ayuntamiento capitalino propuso, por un lado, no reconocer a ninguna autoridad central que no emanara directamente de la legítima de los reyes. Por otro, la reunión de una junta de autoridades en la ciudad de México mientras se convocaba a las demás villas y ciudades novohispanas y a los estados eclesiásticos y llano. Dicha junta debía ocuparse de defender al reino del peligro francés y así conservarlo para su legítimo soberano. Asimismo debía ocuparse, lo que era quizá más importante, de llenar el hueco existente entre las autoridades novohispanas y la soberanía, hueco causado por la falta del monarca y que en opinión del Ayuntamiento sólo podría llenar el reino así representado. De adoptarse, las medidas que proponía el Cabildo capitalino llevarían a constituir un gobierno novohispano legítimo, representativo y autónomo.

La propuesta de erigir una junta, apoyada en ordenamientos legales vigentes aunque en desuso, no fue ni original ni exclusiva del Ayuntamiento de México. En la península misma fueron varias las provincias que erigieron por entonces diversas juntas para resistir al invasor francés y para ocuparse de los asuntos del gobierno en ausencia del rey. Lo mismo ocurrió en otros puntos del Imperio Español, y en la propia Nueva España varios de sus ayuntamientos presentaron propuestas semejantes. El sustrato ideológico común que se daba entre muchos de los criollos novohispanos, así como la defensa de unos mismos intereses, hicieron que no pocos de sus cabildos manejaran por entonces de igual manera determinadas ideas y asumieran posturas parecidas. Pero no por ello la proposición del Ayuntamiento capitalino dejó de parecer amenazadora a la posición e intereses de una de las más altas autoridades de la Nueva España: la Real Audiencia de México.

Sus integrantes, excepción hecha del alcalde de Corte Jacobo de Villaurrutia —el único criollo entre ellos y quien fuera el primero en proponer el establecimiento de una junta de autoridades novohispanas—, se opusieron a las pretensiones del Ayuntamiento de hablar en nombre de toda la Nueva España y sostuvieron que no debía introducirse ningún cambio en el gobierno de la colonia mientras el rey estuviese ausente. Se manifestaron contrarios a la celebración de una junta, que alteraría las relaciones de poder existentes, alegando entre otras cosas que por esa vía podía llegarse fácilmente a que el virreinato quedase separado de la península. Opinaron que no era necesario erigir una junta en la Nueva España: bastaba con reconocer a cualquiera de las ya erigidas en la antigua. Por su parte, el virrey José de Iturrigaray, movido más por defender sus intereses personales que por dar solución a los problemas que se presentaban, se sintió atraído por las posibilidades de acción que la propuesta del Ayuntamiento venía a abrirle y acabó por apoyarla a pesar de la resistencia de la Audiencia. Inició así una serie de reuniones, a las que acudieron las principales corporaciones así como personalidades destacadas, para acordar la forma en que debía

ponerse en práctica, en las que se dio una amplia discusión y que sólo sirvieron para precisar y ahondar aún más las diferencias entre ambos grupos. La actitud de Iturrigaray y su distanciamiento de la Audiencia, cada vez más público y notorio, vino a abrir una fisura en la cúpula misma del poder virreinal novohispano, lo que aumentó los recelos de la Audiencia y sus sostenedores.

Al hacer públicas sus opiniones sobre los problemas que se presentaban y al proponer caminos divergentes para darles solución, el Ayuntamiento y la Audiencia no se encontraron solos. Detrás de cada una de estas corporaciones se alinearon diversos sectores de la sociedad novohispana, en particular de la capital, cuyos intereses se verían afectados según la solución que se tomara y que apoyaron decididamente a aquella institución que los representaba y sostenía. Con su propuesta de establecer una junta de autoridades novohispana, el Ayuntamiento de México se convirtió en portavoz de aquellos sectores criollos cuyos intereses, orientados al interior de la Nueva España, no tenían mayores ligas con la metrópoli y que se hallaban descontentos con un régimen que había ido limitando cada vez más sus posibilidades de actuar y que daba cada vez menos la debida satisfacción a sus aspiraciones políticas, y les presentó una alternativa de acción concreta. Por su parte, la postura de la Audiencia de México vino a ser apoyada por aquellos sectores, compuestos en su mayoría por peninsulares, cuyos intereses, orientados hacia la península, estaban íntimamente vinculados con la metrópoli y cuya posición de privilegio correría serios riesgos ante cualquier cambio en el sistema de gobierno novohispano.

A través de este intercambio de opiniones entre Ayuntamiento y Audiencia se fueron perfilando, hasta quedar claramente definidas, dos posturas bien distintas frente a la grave crisis por la que atravesaba el Imperio Español, posturas que se apoyaban en dos concepciones, bien distintas también, del orden político en que el Imperio se sustentaba y del lugar que dentro de él ocupaba la Nueva España.

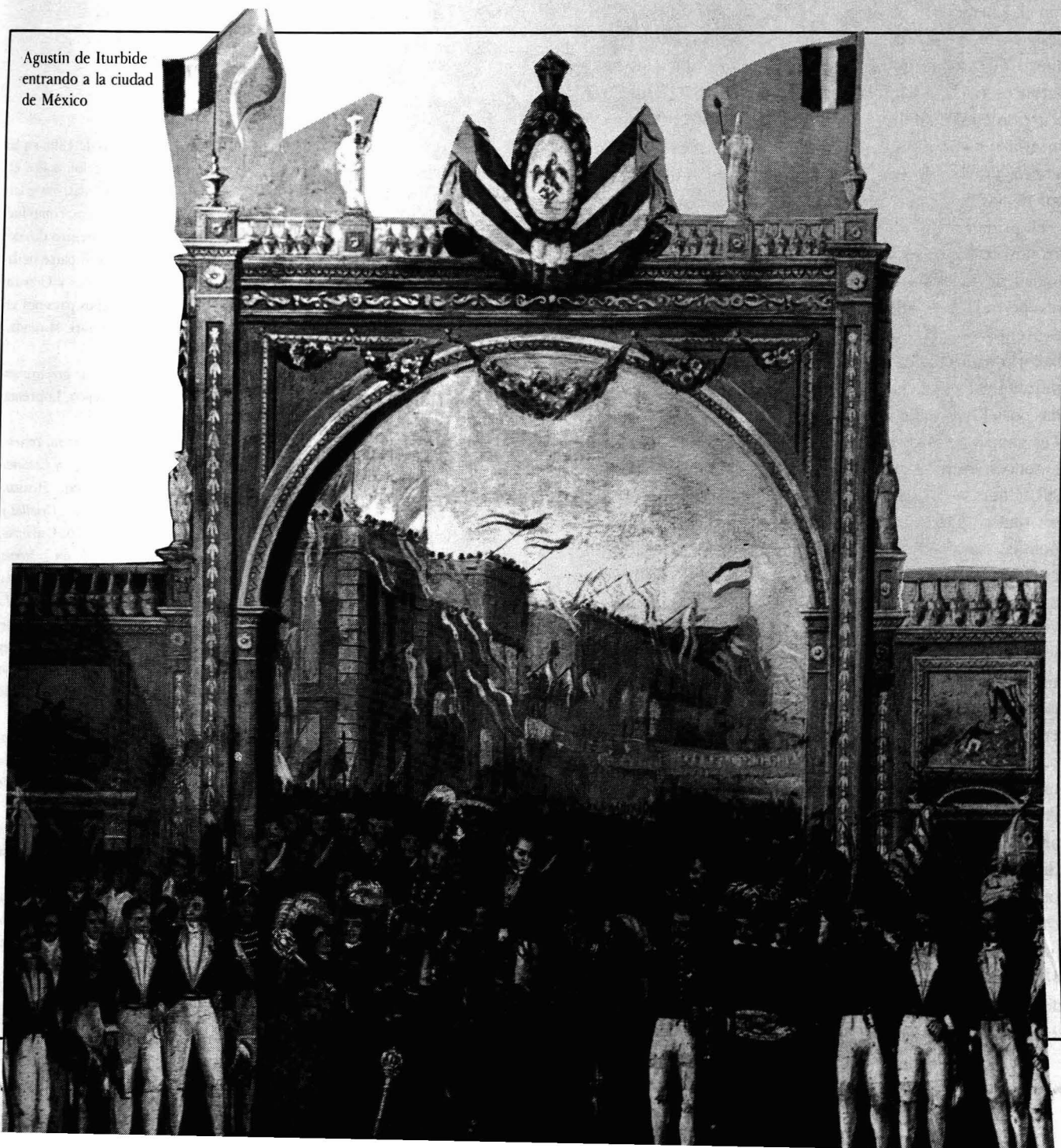
Para el Ayuntamiento de México y sus seguidores, criollos casi en su totalidad, la Nueva España era un reino incorporado por conquista a la Corona de Castilla, semejante en todo a los de la península y, por lo tanto, con derecho a establecer una junta para encargarse de su gobierno como lo habían hecho muchos de aquéllos. Así, en su opinión, la resistencia de la Audiencia a negarse al establecimiento de una junta de autoridades novohispana y su insistencia en que se reconociera a cualquiera de las peninsulares obedecían al deseo de mantener unida a la Nueva España a la península, cualquiera que fuera la suerte que ésta corriera, para evitar se afectara su posición de privilegio. Para la Audiencia y quienes la apoyaban, peninsulares en su mayoría, la Nueva España era tan sólo una colonia de la antigua, subordinada a ella y, por ende, sin todos los derechos de que gozaban los reinos peninsulares. Así, en su opinión, la insistencia del Ayuntamiento en que se estableciera una junta de autoridades novohispana y su resistencia a reconocer a cualquiera de las establecidas en España obedecían al deseo de separarse de ella y obtener su independencia, aprovechándose de las críticas circunstancias por las que atravesaba la península.

El diálogo entre ambas corporaciones duraría bien poco: de mediados de julio a mediados de septiembre de 1808. Los peninsulares, temerosos de que las proposiciones autonomistas del Cabildo capitalino se hicieran realidad con el apoyo del virrey, intentaron resolver a su favor este enfrentamiento entre intereses domésticos e intereses imperiales, entre americanos y europeos, mediante un golpe de Estado. La prisión del virrey Iturrigaray, así como la detención de los demás miembros de su familia, se llevó a cabo en la noche del 15 al 16 de septiembre de 1808 por un pequeño grupo de peninsulares armados, casi todos ellos dependientes del comercio de la ciudad, encabezado por el hacendado Gabriel de Yermo y movilizado por los ricos comerciantes peninsulares. Para ello contaron con el apoyo, la complicidad y el beneplácito de casi todos los ministros de la Audiencia, en particular de los oidores Guillermo de Aguirre y Miguel Bataller, así como de altos dignatarios eclesiásticos, entre los que se contaron el arzobispo Francisco Xavier de Lizana y el inquisidor Isidoro Sáenz de

Alfaro. El golpe fue sancionado de inmediato por todos ellos. En junta celebrada en la sala del Real Acuerdo se declaró a Iturrigaray separado del mando, se nombró para sucederle al mariscal de campo Pedro Garibay y se decretó la prisión de los miembros más activos del Ayuntamiento, así como la de sus principales sostenedores.

Las autoridades involucradas intentarían justificar públicamente acción tan inusitada como la de poner preso al *alter ego* del rey sin reconocer su participación en ella. Por medio de una proclama hicieron saber a los habitantes de la ciudad que "el pueblo" se había apoderado de la persona de Iturrigaray, medida que había contado con el apoyo de esas mismas autoridades que poco antes se habían mostrado tan contrarias a que el Ayuntamiento de la capital hablase en nombre del reino. También precisaron que no se habían abierto los pliegos de providencia —que contenían el nombre de quién debía suceder al virrey al faltar éste— a causa de que "el pueblo" así lo solicitó. Garibay, por su parte, al dar aviso en

Agustín de Iturbide
entrando a la ciudad
de México



una proclama de haber tomado posesión del cargo de virrey en sustitución de Iturrigaray, hacía saber que ello había sido "por un movimiento popular". No consiguieron lo que se proponían; antes al contrario. Al atribuir al pueblo la responsabilidad de cambiar, de manera por demás violenta, a la más alta autoridad del Virreinato al tiempo que avalaban dicho cambio, demostraron que estaban decididas a todo, incluso a romper el orden legal mediante el uso de la fuerza y a reconocer los derechos del pueblo a escoger quién debía gobernarlo, para imponer sus puntos de vista y defender sus posiciones de poder.

A corto plazo, el golpe de Estado novohispano de 1808, caso único en los dominios españoles de América por ese entonces, no pudo ser más exitoso para sus autores. Al cortar, de inmediato y de manera contundente, las vías legales que los criollos novohispanos habían encontrado para acceder a la acción política y hacer así realidad sus pretensiones autonomistas, lograron su propósito de mantener el estado de cosas y, con él, su situación privilegiada. La prisión de Iturrigaray y la designación de su sucesor recibirían, además, la sanción del nuevo órgano de gobierno que logró consolidarse por ese entonces en la península. No obstante todo lo anterior, lo ocurrido en septiembre de 1808 en la ciudad de México provocaría nuevos y muy serios problemas a mediano plazo y tendría graves consecuencias que condicionarían, de manera por demás particular, todo el proceso posterior.

En primer término, la ilegalidad del golpe haría surgir entre los novohispanos serias y bien fundadas dudas sobre la legitimidad de los regímenes que le siguieron, lo que conllevaría una pérdida de credibilidad en ellos. También provocaría descontento con el nuevo gobierno central peninsular por haberlo sancionado. No sólo esto. Radicalizaría, hasta hacer infranqueables las diferencias entre ambas, las posturas asumidas por el Ayuntamiento —el grupo criollo— y por la Audiencia —el grupo peninsular— ante la crisis imperial. A partir de entonces, los términos americano o criollo y europeo o peninsular, que hacían referencia al lugar donde se había nacido, se irían cargando cada vez más de un contenido netamente político y acabarían por significar más que otra cosa dos posiciones antagónicas e irreconciliables: contrarios al régimen colonial o partidarios de él.

Por otra parte, el golpe de Estado de 1808 hizo que tanto los autonomistas como otros descontentos con el régimen tomaran conciencia, por un lado, del peligro que les significaba actuar de manera abierta. Por el otro, de que podía recurrirse al uso de la fuerza. Descubrieron así que uno de los caminos a seguir debía ser el del secreto y la conjura primero y el de la violencia después, camino que los peninsulares y la Audiencia habían recorrido con tanto éxito antes que ellos. Y algo todavía más grave. Hizo que tomaran también conciencia de la virtual imposibilidad de hacer realidad sus aspiraciones políticas por las vías legales, lo que llevaría a muchos de ellos a considerar seriamente la opción de actuar fuera del sistema para el logro de sus propósitos. La insurrección armada de 1810, la ruptura abierta y declarada con el régimen colonial de un grupo de criollos urbanos que al recurrir al apoyo de sectores marginados de la población transformaron su movi-

miento en uno revolucionario, se iniciaría la noche del 16 de septiembre, a los dos años justos del golpe.

Se perdió así una oportunidad de transformar, en forma pacífica y dentro de un marco de legalidad, al régimen político novohispano para adecuarlo a las nuevas circunstancias. Si bien el golpe de Estado logró evitar que se instalase una junta de autoridades en 1808, no por ello se convenció a los novohispanos autonomistas de hacer a un lado sus pretensiones. De hecho, provocó el efecto contrario. Y esta posibilidad no realizada seguiría siendo para ellos una meta a alcanzar, ya dentro del sistema, ya fuera de él. A partir de entonces, la propuesta de establecer una junta de gobierno estaría presente en casi todas las conspiraciones que se dieron en contra del régimen colonial y encontraría en los inmediatos sucesores de Miguel Hidalgo, en particular en Ignacio Rayón y en José María Morelos, a sus más decididos promotores. Esta propuesta sería una constante hasta 1821, cuando se establecería, por fin, una junta de gobierno que estaría al frente de la Nueva España en su tránsito a país independiente. ◇

Nota bibliográfica

Son numerosas las obras que se han ocupado del golpe de Estado de 1808 en la Nueva España, tanto las que proporcionan abundante información sobre él como las que buscan explicarlo. Aquí registro tan sólo algunas de ellas, entre las que se cuentan las de varios de los historiadores, sus contemporáneos, como fue el caso de Mier, Alamán, Bustamante, Mora y Zavala. También registro dos de las recopilaciones documentales en las que aparece publicada gran parte de la abundante documentación que generó: las de Hernández y Dávalos y Genaro García. Registro, además, las de otros autores que de algunos años para acá se han ocupado de estudiarlo, entre los que se cuentan Lafuente Ferrari, Miranda, Villoro y yo.

Alamán, Lucas, *Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, México, Imprenta de J. M. Lara, 1849-1852, 5 vols.

Bustamante, Carlos María de, *Cuadro histórico de la revolución mexicana, comenzada en 15 de septiembre de 1810 por el ciudadano Miguel Hidalgo y Costilla, cura del pueblo de los Dolores, en el obispado de Michoacán*, 2a. ed., México, Imprenta de Mariano Lara, 1843-1846, 5 vols. Guedea, Virginia, *Criollos y peninsulares en 1808. Dos puntos de vista sobre lo español*, México, Universidad Iberoamericana, 1964 (tesis de licenciatura) y *En busca de un gobierno alterno*, (en prensa). Hernández y Dávalos, Juan E., *Colección de documentos para la historia de la guerra de independencia de México de 1808 a 1821*, México, Biblioteca de "El Sistema Postal de la República Mexicana", José María Sandoval, 1877-1882, 6 vols. Lafuente Ferrari, Enrique, *El virrey Iturrigaray y los orígenes de la independencia de México*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, 1940.

Mier, Servando Teresa de, *Historia de la revolución de Nueva España, antiguamente Anáhuac, o verdadero origen y causas de ella con relación de sus procesos hasta el presente año de 1813*, 2a. ed., México, Imprenta de la Cámara de Diputados, 1922, 2 vols.

Miranda, José, *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas. Primera parte (1521- 1820)*, pról. de Andrés Lira, 2a. ed., México, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, 1978.

Mora, José María Luis, *México y sus revoluciones, obra escrita por José María Luis Mora, ciudadano de los Estados Unidos Mexicanos*, París, Librería de Rosa, 1836, 3 vols. Villoro, Luis, *El proceso ideológico de la revolución de independencia*, 3a. ed., México, Coordinación de Humanidades UNAM, 1981.

Zavala, Lorenzo de, *Ensayo histórico sobre las revoluciones de Nueva España desde 1808 hasta 1830*, México, Imprenta a cargo de Manuel N. de la Vega, 1845, 2 vols.